

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA y EL MINISTERIO DE LA MUJER PARA EL PROGRAMA PROVINCIA CÓRDOBA FLORECE

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el **Ing. Agr. (Esp. Jorge Omar DUTTO)**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 649/2021 y ordenanza 18/08, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante "**La Facultad**" por una parte, el **Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba**, representado en este acto por el **Dr. Sergio Sebastián Busso**, en su carácter de Ministro, con domicilio en Av. Figueroa Alcorta N° 234, localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante "**El Ministerio**" y el **Ministerio de La Mujer** representado en este acto por la **Mgter. Claudia Roxana Martínez**, en su carácter de Ministra, con domicilio en calle Entre Ríos N° 680 de la localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante "**El Ministerio de la Mujer**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", convienen la firma del presente Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica.

Que el Ministerio mantiene una estrecha relación con la Facultad de Ciencias Agropecuarias a través de los años trabajando de manera conjunta en numerosos proyectos y convenios, es que se plantea desarrollar con una mirada sustentable emprendimientos productivos de flores de corte. La finalidad radica en integrar a la comunidad, trabajar con grupos vulnerables, atentos a generar una oportunidad de desarrollo emprendedor y autoempleo. Tomando como antecedente la experiencia exitosa desarrollada por cátedra de Floricultura de la FCA en la localidad de Obispo Trejo, a lo que se suma la validación del programa de extensión "Córdoba Florece" (RD 406/22) que responde a la demanda para diseñar y ejecutar un programa de desarrollo local en diferentes ciudades de la provincia de Córdoba.

Y dado que desde el gobierno se presta especial atención a la cooperación en proyectos que busquen favorecer los emprendimientos familiares y que generen puestos de trabajo en un espacio de producción sustentable. Y que desde la FCA se ha generado el conocimiento en la producción y comercialización de flores de corte y plantas ornamentales que son transferidos a la comunidad para hacer de este un proyecto efectivo y sustentable en el tiempo.

A lo que se suma que la floricultura es una actividad productiva que contribuye a la generación de empleo debido a que es un sistema de producción intensiva con altos requerimientos de mano de obra especializada.

Además que la Cátedra de Floricultura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias desde hace más de veinte años trabaja evaluando diferentes cultivos en la región para poder capacitar a alumnos, docentes, productores y profesionales varios.

Que el desarrollo de la floricultura en Córdoba puede constituirse como una actividad productiva sustentable que contribuya a la generación de empleo y cubra la demanda de un mercado local actualmente insatisfecho que debe ser

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Convenio

N° 4

Expte. N°

Fecha 28 abril 2023

cubierto por producciones distantes de nuestra Provincia, especialmente Rosario y Buenos Aires, como así también por importaciones provenientes de Ecuador, Colombia y Brasil. Por otra parte, resulta fundamental destacar el efecto que genera sobre el comportamiento de las personas, trabajar con plantas y flores. Que el Ministerio de la Mujer tiene entre sus competencias la de garantizar la plena participación de las mujeres en los planos político, cultural, económico, social, laboral, educativo, rural, científico, tecnológico y en todos los ámbitos donde desarrollen sus relaciones interpersonales como así también promover acciones tendientes a generar empoderamiento y desarrollo integral de las mujeres fortaleciéndolas en el ámbito económico, incluyendo la incorporación al empleo y al emprendimiento; así como también en el ámbito cultural, educativo, científico tecnológico, rural, sanitario, entre otros. Que en tal sentido resulta oportuno la participación de la mencionada cartera de estado en la implementación del programa "Córdoba Florece".

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de "**LAS PARTES**", se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: "LAS PARTES" se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el *Área de floricultura* con el objetivo de desarrollar actividades prácticas académicas, planificadas en conjunto. "**La Facultad**" cuenta con docentes de las carreras Ingeniería Agronómica, Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura y Licenciatura y Tecnicatura en Agroalimentos. Se adjunta al presente el "**Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos**" como Anexo I.

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera la Facultad de Ciencias Agropecuarias cuenta con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el convenio en cuestión con profesionales y estudiantes de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura y de Ingeniería Agronómica, designando las instituciones como responsables de la ejecución del Convenio por "**La Facultad**" a la **Ing. Agr. (Mgter.) María Alejandra Tuma Borgonovo**, por "**El Ministerio**" al señor **Secretario de Agricultura, Ing. Agr. Marcos Orlando Blanda** y por "**El Ministerio de la Mujer**" a **Mgter. Caludia Roxana Martínez**.

TERCERA: "La Facultad" se compromete a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal docente en la medida de sus posibilidades y de acuerdo al Proyecto de trabajo detallado oportunamente.

CUARTA: "El Ministerio" se compromete a aportar las instalaciones, material biológico, insumos y herramientas para las actividades prácticas requeridas según cronograma de actividades definidas en el PROGRAMA CORDOBA FLORECE, (RD 406/22) para la implementación de diferentes cultivos florales bajo invernadero, del mantenimiento de los mismo hasta la cosecha. (pinzado, poda, entre otras prácticas de post plantación). Además, colaborará de manera conjunta con en las capacitaciones que se brinden, aportará herramientas, espacios físicos y equipamientos necesarios para llevar adelante el proyecto en

cada localidad donde se desarrolle. También se compromete a la difusión de las actividades que serán realizadas por parte del personal de **“LA FACULTAD”**.

QUINTA: “El Ministerio de la Mujer se compromete a colaborar de manera conjunta con las capacitaciones que se brinden, en el marco del programa “Córdoba Florece”

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

SÉPTIMA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, **“LAS PARTES”** deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de **2 (dos) años** a partir de la fecha de su firma, con **renovación automática**, debiendo presentarse el proyecto anual correspondiente. No obstante, **“LAS PARTES”** en cualquier momento podrán rescindir el presente convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de 60 (sesenta) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo.

NOVENA: “LAS PARTES” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

DÉCIMA: se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que **“LAS PARTES”** en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto **“LAS PARTES”** deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, **“LAS PARTES”** convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

Córdoba y fijan sus domicilios
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Convenio

Nº 4

Expte. Nº


Fecha 28 abril 2023

DÉCIMA SEGUNDA: Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este convenio, se realizará un informe anual de actividades desarrolladas.

En prueba de conformidad se firman **tres ejemplares** del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los 19 días del mes de Abril del año **2023**, recibiendo cada parte su ejemplar.



Dr. Sergio Busso
Ministro
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA



Ing. Agr. (Esp.) Jorge Omar Dutto
Decano
FCA - UNC



Sra. Claudia Roxana Martines
Ministra
MINISTERIO DE LA MUJER

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA y EL MINISTERIO DE LA MUJER PARA EL PROGRAMA PROVINCIA CÓRDOBA FLORECE

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROPUESTO

"Córdoba florece"

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo general: Promover la promoción de cultivos florales sustentables para generación de empleo y el desarrollo de localidades rurales de la provincia.

Objetivos específicos:

- Promover la inclusión social, la integración de la comunidad y el desarrollo territorial.
- Realizar una etapa de diagnóstico para la identificación de futuros promotores.
- Sensibilizar y motivar a la comunidad de mujeres principalmente pero abierto al público en general para la participación en el Programa: "Córdoba Florece".
- Capacitar en la producción sustentable de cultivos florales y otras competencias necesarias para el emprendimiento.
- Conformar equipos locales para llevar adelante la producción y comercialización en las primeras etapas hasta que logren su independencia.
- Formar emprendedores en la comercialización de productos propios de su región.
- Visibilizar el trabajo y la producción del municipio para conectar con empresarios y posibles proveedores.

Acciones:

Se propone brindar un ciclo de capacitaciones mediante actividades sociales convocantes dirigidas al sector demandante de trabajo, por lo cual, en una primera etapa se avanzará con la sensibilización y convocatoria abierta para conformar parte del proyecto.

Una segunda etapa, que tiene fundamento en nuestra experiencia como entidad educativa, hace que reconozcamos la importancia de educar para transformar realidades.

Es así que planteamos abordar en el proyecto una capacitación durante seis meses con un cursado en temas tanto productivos, como de comercialización, de marketing, de administración de recursos humanos, entre otros.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Convenio

N° 4

Expte. N°

Fecha 28 abril 2023

En una tercera etapa, se instalará el primer invernadero como módulo productivo y sucesiva a esta se llevará a cabo una cuarta etapa de implantación de cultivos para lograr la promoción de una producción innovadora como aporte a la demanda social existente.

Gracias a las diferentes investigaciones realizadas por la cátedra de floricultura, se llevará a cabo una selección de cultivares más propicios a las condiciones agroclimáticas de la zona.

La última etapa propuesta será el seguimiento y monitoreo de la producción y su comercialización, lo cuál implica generar nexos con los agentes sociales existentes en la cadena de valor de la floricultura de Córdoba.

Cronograma de Actividades:

- Diagnosticar las necesidades técnicas del lugar
- Elaborar los materiales a utilizar en la comunicación del proyecto
- Planificar un calendario de producción
- Sensibilizar y convocar a la población a formar parte del proyecto
- Presentar el proyecto formal en la localidad
- Iniciar el primer ciclo de capacitaciones
- Realizar capacitaciones prácticas en el módulo de floricultura del campo escuela de la FCA.
- Gestionar visitas guiadas a diferentes productores y comerciantes de flores
- Realizar un segundo ciclo de capacitación
- Realizar los presupuestos y compras de insumos necesarios
- Instalar el primer invernadero como módulo productivo
- Implantar los cultivos florales para la producción de flores de corte
- Monitorear la producción
- Capacitar en las diferentes alternativas de comercialización
- Diseñar diferentes estrategias de marketing
- Planificar y ejecutar visitas a localidades interesadas en la producción



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio Esp.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.